



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/09/2015

RESOLUCION: N°5814

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el
29/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Expediente 1-54313/2015 - Cuerpo 1, mediante el cual se
acompaña el *Convenio Marco de Colaboración* oportunamente
suscripto entre la *Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires- a través de la Secretaría de
Relaciones Internacionales* y la *FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO - COLOMBIA*, para su homologación.-

Que ambas Instituciones se comprometen a establecer
mediante *Convenios Específicos, las modalidades concretas
de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en
las que ambas entidades tengan interés manifiesto y a
propiciar el desarrollo, de proyectos de interés común en
régimen de colaboración.*-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por
dictamen N° 13.731 manifiesta no tener objeciones jurídicas
que formular, por lo que a fs. 11 el Sr. Secretario Legal y
Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y
Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos
Legales recomiendan su homologación.-

N°5814

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en
reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto
administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y
modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el *Convenio Marco de Colaboración*
oportunamente suscripto entre la *Universidad Nacional del
Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la
Secretaría de Relaciones Internacionales* y la *FUNDACION
TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO - COLOMBIA*, el que como
Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL

Mariana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
I. N. C. P. B. A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva



